



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-0075150-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-0075150-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para tramitar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Especialista Carmen Cecilia TAIS, DNI 17.371322, CUIT N° 27-17371322-9, para desempeñarse en la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción como Docente de Posgrado con una carga de 46 hs a desarrollar entre marzo a octubre por \$ 690.000; y como Coordinadora en la misma Especialización, con una carga de hs de 46 hs de febrero hasta junio de 2024 por \$ 690.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Especialización mencionada

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, con la Esp. Carmen Cecilia TAIS para prestar sus servicios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y II.

ARTICULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Carmen Cecilia TAIS por el periodo comprendido desde febrero 2024 hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.